

SESIÓN N° 6, CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinte minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 723661K).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 723664P).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Personas con Discapacidad, de 23 de enero de 2023, informando sobre la financiación autonómica del Centro de Atención Temprana en el ejercicio de 2023.

2. Escrito de la Dirección General de Administración Local de 25 de enero de 2023, relativo a la información al Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre procesos

de estabilización del empleo temporal.

3. Escrito de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, de 26 de enero de 2023, sobre desolladeros de las plazas de toros.

4. Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, de 1 de diciembre de 2022, por el que se acuerda declarar la caducidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Vox Partido Político contra el Ayuntamiento de Yecla, entre otros, sobre inactividad frente a consulta popular en Plataforma Monarquía o República, así como la terminación del procedimiento y su archivo, una vez firme la resolución.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 495804R, 497255H, 538849C, 654675X, 682900Y, 693705E, 719004R, 724919H, 584326N, 705438A).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Recogida de r.s.u., limpieza viaria y recogida selectiva (C.SE 4/2015), diciembre de 2022 (Expte. 495804R).....180.264,34 €
- S.A.T. Aguas de Pinoso: Fra. 30/12/2022 (Expte. 497255H). .8.378,37 €
- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes, diciembre de 2022 (Expte. 538849C)48.626,09 €
- FCC AQUALIA, S.A.: Renovación de red en calle Paseo de Ávila (Expte. 654675X).....24.459,44 €
- T-Organiza. Servicios Documentales, S.L.U.: Digitalización Actas Capitulares (Expte 682900Y).....6.007,25€
- Grúas Los Raspas, S.L.: Contrato Menor de retirada con grúa de vehículos de la vía pública de diciembre 2022 a febrero 2023 (Expte. 693705E).....6.413,00€
- FCC AQUALIA, SA.: Cobro tasa r.s.u. emitida en octubre 2022 (Expte. 719004R).....13.219,50 €
- FCC AQUALIA, S.A.: Familias numerosas recibos agua potable tercer trimestre 2022 (Expte. 724919H).....2.556,05 €
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia:

Regularización canon sin IVA (Expte. 584325N).....29.818,82 €
-: Contrato Menor de Suministro de “Alquiler de hinchables Navilandia 2022 (Expte 705438A).....7.199,50 €

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 625197E, 68034W).-

1. Licencia de segregación a D. (Expte. 625197E).

Vista cuanta documentación obra en expediente.

Vistos los escritos presentados por D. (R.E. Núms. 7.764, de 10/05/2022 y 9.249, de 02-06-2022), en los que solicita licencia de segregación de la finca registral número 17.957, de la que son propietarios en proindiviso, según Registro de la Propiedad, D., Dña. y Dña.

Resultando:

– Que la superficie de dicha finca matriz, según Registro de la Propiedad, es de 71.690 m², y de 105.093 m² según reciente medición practicada por D., Ingeniero Agrónomo (Núm. Colegiado 3000499 Región Murcia).

– Que dicha finca se encuentra situada en Suelo No Urbanizable General, paraje La Rabosera.

– Que dicha finca se corresponde con la parcela con referencia catastral 30043A050000300000LQ, suelo rústico de uso principal agrario y cultivos de viñedos regadío y pinar maderable (parcela 30 del polígono catastral 50); con la parcela con referencia catastral DD3405100845340001PJ, con construcciones destinadas a viviendas y almacenes; y con parte de la parcela con referencia catastral 30043A050001850000LB, en la que existe una construcción, no catastrada, destinada a almacén o nave agrícola (parcela 185 del polígono catastral 50).

Considerando lo dispuesto en los arts. 95, 106 y 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en los que se regula, respectivamente, el régimen excepcional de edificación en Suelo no urbanizable protegido por el planeamiento, la indivisibilidad de las parcelas a efectos urbanísticos y el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en los arts. 2.2.2 (régimen general del Suelo No Urbanizable) y 2.2.4 (condiciones generales de la edificación en Suelo No Urbanizable) de la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U.

De conformidad con lo dispuesto en el art. único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0,20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2,50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 4 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D., salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros (teniendo en cuenta en particular que la finca matriz a segregar aparece registralmente inscrita a favor de D., Dña. y Dña.), la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 58.962 m² (parte de la parcela con referencia catastral 30043A050000300000LQ y parcela con referencia catastral DD3405100845340001PJ con construcciones destinadas a viviendas y almacenes) de la finca registral número 17.957, de 71.690 m² según Registro de la Propiedad, y 105.093 m² según reciente medición.

Tras la segregación, la parcela resto quedaría con una superficie de 46.131 m² (parte de la parcela con referencia catastral 30043A050000300000LQ y parte de la parcela con referencia catastral 30043A050001850000LB, en la que existe una construcción, no catastrada, destinada a almacén o nave agrícola.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

2. Según informe técnico obrante en expediente, con carácter previo a la formalización de la operación de segregación solicitada, los interesados deberán justificar el exceso de cabida de la superficie de la finca matriz (registral número 17.957), haciendo coincidir la realidad física con las inscripciones registral y catastral.

3. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por los interesados a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro, en la que se contemple, además, la inscripción de la construcción existente en la parcela 185 del polígono catastral 50 (almacén o nave agrícola), procediendo a su patrimonialización, una vez comprobado que la misma no se encuentra sujeta a expediente de infracción urbanística y posee un antigüedad superior a cuatro años.

2. Licencia urbanística nº 174/07 a Dña.: Cambio de director de obras, director de ejecución y constructor (Expte. 680234W).

Resultando que mediante acuerdo adoptado en sesión de 17 de marzo de 2008 fue concedida a Dña. licencia urbanística para la construcción de nave almacén para usos agrícolas en paraje “Fuente álamo”, (polígono 129, parcela 48).

Y Accediendo a lo solicitado en escritos de 27 de noviembre de 2022 y 23 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar razón en el correspondiente expediente de la designación de los siguientes agentes de la edificación:

- Director de Obra: Dña.
- Director de ejecución: D.
- Constructor: D.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 325263E, 676810P, 673539X). -

1. Ejecución de la Sentencia nº 15/2023 del Juzgado de lo Social nº 2 de Murcia (Expte. 676810P).

A la vista de la Sentencia nº 15/2023, de 20 de enero, del Juzgado de lo Social nº 2 de Murcia, por la que se reconoce a Dña. la condición de trabajadora laboral indefinida no fija del Ayuntamiento, con una antigüedad desde el 15 de septiembre de 2016.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 27 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Reconocer a Dña. la condición de trabajadora laboral indefinida no fija de este Excmo. Ayuntamiento, con la categoría de Técnica de Educación Infantil, y una antigüedad desde el 15 de septiembre de 2016.

2. Aprobación de las Bases Específicas y convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura, como personal funcionario de carrera y como personal laboral fijo, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de diversas plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y personal laboral, a las que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 2.1 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal (Expte. 325263E).

Vista cuanta documentación obra en expediente.

Resultando que en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público se dispone que adicionalmente a lo establecido en los arts. 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, siendo el sistema de selección el de Concurso-Oposición, en los términos previstos en el apartado 4 de dicho art. 2.

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2022, modificada mediante nuevo acuerdo adoptado en sesión celebrada el 12 de julio de 2022, la Oferta de Empleo Público para la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal, publicándose la misma en el B.O.R.M. Núm. 118, de 24 de mayo de 2022 y la modificación en el B.O.R.M. Núm. 176, de 1 de agosto de 2022.

Habiéndose aprobado por el citado órgano de gobierno municipal, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2022, las Bases Generales reguladoras de los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, mediante procedimiento ordinario de estabilización de empleo temporal, de las plazas de personal funcionario de carrera, y de personal laboral fijo, incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, al amparo de lo dispuesto en el referido art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Habiéndose publicado dichas Bases Generales en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Núm. 276, de 29 de noviembre de 2022, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla) y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

Habiendo sido objeto de negociación, en la sesión celebrada el 24 de enero de 2023 por la Mesa General de Negociación Común para las materias comunes al Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, el borrador de las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria de procesos de selección de personal para la cobertura, como personal funcionario de carrera y como personal laboral fijo, mediante el

sistema de Concurso-Oposición, de diversas plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a las que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria de procesos de selección de personal para la cobertura, como personal funcionario de carrera y como personal laboral fijo, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de diversas plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a las que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Dichas plazas de funcionario de carrera y de personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2022, modificada mediante acuerdo de dicho órgano municipal adoptado en sesión celebrada el 12 de julio de 2022, para la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal (la cual fue publicada en el B.O.R.M. Núm. 118, de 24 de mayo de 2022 y la modificación en el B.O.R.M. Núm. 176, de 1 de agosto de 2022), son las que a continuación se relacionan, con su equivalencia, en las plazas de personal laboral fijo, con el correspondiente Grupo/Subgrupo del personal funcionario de carrera:

Plazas de personal funcionario de carrera

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO/SUBGRUPO FUNCIONARIOS
1	Auxiliar Administrativo/a	C/C2

Plazas de personal laboral fijo

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	EQUIVALENCIA GRUPO/SUBGRUPO FUNCIONARIOS
1	Logopeda	A/A2
1	Programador/a Cultura y Festejos-Oficial Mantenimiento	C/C1
4	Técnicos/as Educación Infantil (30 horas)	C/C1
1	Auxiliar de Hogar ½ jornada	A.P. sin requisito de titulación
1	Conserje-Operario	A.P. sin requisito de titulación
2	Limpiadores/as	A.P. sin requisito de titulación

2. Aprobar la convocatoria de los siguientes procesos selectivos:

Plazas de personal funcionario de carrera

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO/SUBGRUPO FUNCIONARIOS
1	Auxiliar Administrativo/a	C/C2

Plazas de personal laboral fijo

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	EQUIVALENCIA GRUPO/SUBGRUPO FUNCIONARIOS
1	Logopeda	A/A2
1	Programador/a Cultura y Festejos-Oficial Mantenimiento	C/C1
4	Técnicos/as Educación Infantil (30 horas)	C/C1
1	Auxiliar de Hogar ½ jornada	A.P. sin requisito de titulación
1	Conserje-Operario	A.P. sin requisito de titulación
2	Limpiadores/as	A.P. sin requisito de titulación

Dichos procesos selectivos se registrarán por lo dispuesto en:

– La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

– Las Bases Generales reguladoras de los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, mediante procedimiento ordinario de estabilización de empleo temporal, de las plazas de personal funcionario de carrera, y de personal laboral fijo, incluidas en la citada Oferta de Empleo Público (B.O.R.M. Núm. 118, de 24 de mayo de 2022; B.O.R.M. Núm. 176, de 1 de agosto de 2022), al amparo de lo dispuesto en el referido art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Núm. 276, de 29 de noviembre de 2022, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla) y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

– Las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria de procesos de selección de personal para la cobertura, como personal funcionario de carrera y como personal laboral fijo, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de diversas plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a las que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas

Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, aprobadas en el acuerdo 1º anterior.

3. Publicar las referidas Bases Específicas íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla) y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

4. Publicar un extracto del anuncio de las distintas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado, donde figurará la referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Región de Murcia en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente las Bases Generales, las Bases Específicas y las convocatorias.

5. El plazo de presentación de solicitudes, en los distintos procesos selectivos convocados, será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de las respectivas convocatorias de los mismos en el Boletín Oficial del Estado, en el que se hará referencia al lugar donde se encuentran publicadas las Bases Generales y las Bases Específicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del/la aspirante al proceso selectivo.

6. Requerir al Negociado de Personal para que emita informe en el que identifique a los empleados municipales que, en régimen funcionarial o laboral, estén desempeñando cada concreto puesto de trabajo correspondiente a la/as plaza/as convocada/as, a los efectos de su debida constancia en expediente.

7. Dar traslado del presente acuerdo a los distintos empleados municipales que, en régimen funcionarial o laboral, estén desempeñando en este Ayuntamiento cada concreto puesto de trabajo correspondiente a la/as plaza/as convocada/as, de conformidad con el informe emitido por el Negociado de Personal, a los efectos de que estén informados de la convocatoria del proceso selectivo que les afecte, para que, en su caso, puedan participar en el mismo.

3. Aprobación de las Bases Específicas y convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura, como personal laboral fijo, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, a las que resulta de aplicación lo dispuesto en la D.A. Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que permite la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (expdte. 325263e).

Vista cuanta documentación obra en expediente.

Resultando que la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, permite la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, de acuerdo con lo previsto en el art 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, por el sistema de Concurso, de aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 2.1 de dicha ley, hubieran estado ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad a 1 de enero de 2016, realizándose estos procesos por una sola vez.

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2022, modificada mediante nuevo acuerdo adoptado en sesión celebrada el 12 de julio de 2022, la Oferta de Empleo Público para la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal, publicándose la misma en el B.O.R.M. Núm. 118, de 24 de mayo de 2022 y la modificación en el B.O.R.M. Núm. 176, de 1 de agosto de 2022.

Habiéndose aprobado por el citado órgano de gobierno municipal, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2022, las Bases Generales reguladoras de los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, mediante procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal, de las plazas de personal funcionario de carrera, y de personal laboral fijo, incluidas en la citada Oferta de Empleo Público, al amparo de lo dispuesto en la referida Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Habiéndose publicado dichas Bases Generales en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Núm. 276, de 29 de noviembre de 2022, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla) y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

Habiendo sido objeto de negociación, en la sesión celebrada el 24 de enero de 2023 por la Mesa General de Negociación Común para las materias comunes al Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, el borrador de las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria de procesos de selección de personal para la cobertura, como personal laboral fijo, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a las que resulta de aplicación la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28

de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (que permite la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, de acuerdo con lo previsto en el art 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, por el sistema de Concurso, de aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 2.1 de dicha ley, hubieran estado ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad a 1 de enero de 2016).

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria de procesos de selección de personal para la cobertura, como personal laboral fijo, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a las que resulta de aplicación la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (que permite la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, de acuerdo con lo previsto en el art 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, por el sistema de Concurso, de aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 2.1 de dicha ley, hubieran estado ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad a 1 de enero de 2016).

Dichas plazas de personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2022, modificada mediante acuerdo de dicho órgano municipal adoptado en sesión celebrada el 12 de julio de 2022, para la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal (la cual fue publicada en el B.O.R.M. Núm. 118, de 24 de mayo de 2022 y la modificación en el B.O.R.M. Núm. 176, de 1 de agosto de 2022), son las que a continuación se relacionan, con su equivalencia con el correspondiente Grupo/Subgrupo del personal funcionario de carrera:

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	EQUIVALENCIA GRUPO/SUBGRUPO FUNCIONARIOS
1	Psicólogo/a	A/A1
2	Trabajador/a Social	A/A2

1	Educador/a Social	A/A2
1	Fisioterapeuta	A/A2
2	Agente de Empleo y Desarrollo Local	A/A2
1	Profesor/a Escuela Municipal Bellas Artes (½ jornada)	C/C1
15	Técnico/a Educación Infantil (30 horas)	C/C1
1	Ordenanza-Telefonista	C/C2
1	Auxiliar de Biblioteca	C/C2
1	Conductor-Operario	C/C2
2	Peón-Operario	A.P. sin requisito de titulación
5	Conserje-Operario	A.P. sin requisito de titulación
4	Limpiador/a	A.P. sin requisito de titulación

2. Aprobar la convocatoria de los siguientes procesos selectivos:

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	EQUIVALENCIA GRUPO/SUBGRUPO FUNCIONARIOS
1	Psicólogo/a	A/A1
2	Trabajador/a Social	A/A2
1	Educador/a Social	A/A2
1	Fisioterapeuta	A/A2
2	Agente de Empleo y Desarrollo Local	A/A2
1	Profesor/a Escuela Municipal Bellas Artes (½ jornada)	C/C1
15	Técnico/a Educación Infantil (30 horas)	C/C1
1	Ordenanza-Telefonista	C/C2
1	Auxiliar de Biblioteca	C/C2
1	Conductor-Operario	C/C2
2	Peón-Operario	A.P. sin requisito de titulación
5	Conserje-Operario	A.P. sin requisito de titulación
4	Limpiador/a	A.P. sin requisito de titulación

Dichos procesos selectivos se regirán por lo dispuesto en:

– La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

– Las Bases Generales reguladoras de los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, mediante procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal, de las plazas de personal funcionario de carrera, y de personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada para la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal (B.O.R.M. Núm. 118, de 24 de mayo de 2022; B.O.R.M. Núm. 176, de 1 de agosto de 2022), las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Núm. 276, de 29 de noviembre de 2022, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica

Ayuntamiento de Yecla) y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

– Las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria de los procesos de selección de personal para la cobertura, como personal laboral fijo, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a las que resulta de aplicación la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, aprobadas en el acuerdo 1º anterior.

3. Publicar las referidas Bases Específicas íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla) y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

4. Publicar un extracto del anuncio de las distintas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado, donde figurará la referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Región de Murcia en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente las Bases Generales, las Bases Específicas y las convocatorias.

5. El plazo de presentación de solicitudes, en los distintos procesos selectivos convocados, será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de las respectivas convocatorias de los mismos en el Boletín Oficial del Estado, en el que se hará referencia al lugar donde se encuentran publicadas las Bases Generales y las Bases Específicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del/la aspirante al proceso selectivo.

6. Requerir al Negociado de Personal para que emita informe en el que identifique a los empleados municipales que, en régimen laboral, estén desempeñando cada concreto puesto de trabajo correspondiente a la/as plaza/as convocada/as, a los efectos de su debida constancia en expediente.

7. Dar traslado del presente acuerdo a los distintos empleados municipales que, en régimen laboral, estén desempeñando en este Ayuntamiento cada concreto puesto de trabajo correspondiente a la/as plaza/as convocada/as, de conformidad con el informe emitido por el Negociado de Personal, a los efectos de que estén informados de la convocatoria del proceso selectivo que les afecte, para que, en su caso, puedan participar en el mismo.

4. Concurso-Oposición para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos interinos, o contrataciones laborales, en la categoría de Auxiliar Servicios Públicos-Inspector: Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as (Expte. 673539X).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente.

Habiéndose publicado en el BORM Núm. 289, de 16 de diciembre de 2022, el anuncio de la convocatoria del procedimiento selectivo para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios/as interinos/as, o contrataciones laborales, en la categoría de Auxiliar Servicios Públicos-Inspector, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

Expirado el pasado 5 de enero de 2023 el plazo de presentación de instancias por los/as aspirantes.

Y conforme a lo dispuesto en la Base Quinta (Tramitación del procedimiento) de las reguladoras del procedimiento selectivo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos/as en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es:

	ASPIRANTES
1	AGUILAR VILLA, MARIA CONCEPCION
2	ALONSO NAVARRO, JORGE
3	CANOVAS CAPAZ, MARIA DE LA CONCEPCION
4	CARPENA ORTUÑO, JUAN DAVID
5	DIAZ GARCIA, RAFAEL ANGEL
6	GARCIA MIRA, MARIA JOSE
7	GIL PALAO, MARIA LOURDES
8	LLORENS MUÑOZ, MANUEL
9	LLORENS MUÑOZ, MARIA
10	MADRONA CASTAÑO, RAFAEL

11	MARCO PAYA, FRANCISCO RAUL
12	MUÑOZ MUÑOZ, ANTONIA MARIA
13	MUÑOZ PALAO, MARIA JOSEFA
14	PALAO GONZALEZ, JESUS LUCIANO
15	PALAO GONZALEZ, JOSE ANTONIO
16	PALAO PUCHE, ANTONIO
17	PALAO PUCHE, PATRICIO
18	PALAO UREÑA, ESTER
19	PEREZ MOLINA, NURIA
20	PUCHE MUÑOZ, ELIANE
21	RODRIGUEZ CANDELA, LOURDES
22	RUBIO DIAZ, MARIA DOLORES
23	RUBIO NAVARRO, MARIA JOSE
24	RUBIO OLIVARES, MIGUEL ANGEL
25	TORRES MARTINEZ, VICTORIA

2. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes excluidos/as en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es:

ASPIRANTES	CAUSA DE EXCLUSION
MORALES PONTE, ANTONIO	Instancia presentada fuera de plazo

3. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente/a

– Titular: D. Ramón Lledó Ibáñez. Suplente: D. Diego Ortega Soriano.

Vocales

– Titular: D. Ángel Manuel López García. Suplente: D. Enrique Escoms Alonso.

– Titular: Dña. María Belén Estévez Serrano. Suplente: Dña. María Dolores González Soriano.

Secretario/a

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

La pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes tendrá lugar el día 9 de Marzo de 2023, en las dependencias del edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 10,45 horas.

5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 13 de Marzo de 2023, quedando convocados los aspirantes, para su realización, a las 11,30 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Espacio Joven de Yecla, sito en Calle Abad José Sola, s/n (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), de esta ciudad.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, aptdo. 5.2, de las reguladoras del procedimiento selectivo, una vez publicados los anteriores acuerdos en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, se concede un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a partir del siguiente a dichas publicaciones, a los aspirantes excluidos expresamente, así como a los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, para que puedan subsanar el/los defectos que hayan motivado su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado. Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

7. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos provisionales se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es (Base Quinta, aptdo. 5.6).

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 722293K, 725225H, 712351C, 722210W, 687223C).-

1. Adjudicación de Contrato Menor Privado de Servicio de actuación de “Villa y Marte” en el Teatro Concha Segura (Expte. 722293K).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Sr. Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Ron Lalá, S.L. por el precio total de 11.979,00 €, IVA incluido (Partida 33401-2279920/2023), el Contrato Menor Privado de Servicio de actuación de “Villa y Marte” en el Teatro Concha Segura.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Gestión de consumos y tarificación en suministros eléctricos y de gas conducido” (Expte. 725225H).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Maso Eficiencia y Servicios, S.L., por el precio total de 8.828,16 € IVA incluido (Partida 2023-165.22799), el Contrato Menor de Servicio de “Gestión de consumos y tarificación en suministros eléctricos y de gas conducido”

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Puesta en marcha de actividades del Plan Corresponsables. Formación en corresponsabilidad y cuidados a los hombres”

(Expte. 712351C).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Agente de Desarrollo Local de 23 de enero de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejala delegada de Hacienda y Economía, Personal y Comercio y Mercados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Asistencia, Formación y Eventos, S.L., por el precio total de 6.000,00 € IVA incluido (Partida 2023.23104.22606), el Contrato Menor de Servicio de “Puesta en marcha de actividades del Plan Corresponsables. Formación en corresponsabilidad y cuidados a los hombres”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento web y redes sociales. Turismo 2023” (Expte. 722210W).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Agente de Desarrollo Local de 23 de enero de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejala delegada de Hacienda y Economía, Personal y Comercio y Mercados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Yeclaweb, S.L., por el precio total de 6.214,56 € IVA incluido (Partida

432.22799), el Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento web y redes sociales. Turismo 2023”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Contrato de “Servicio de Prevención ajeno, de las especialidades de higiene industrial, seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología y vigilancia de la salud del personal del Ayuntamiento de Yecla ” (C.SE.16/22) (Expte. 687223C).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por la Jefa del Negociado de Personal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación del “Servicio de prevención ajeno, de las especialidades de higiene industrial, seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología y vigilancia de la salud del personal del Ayuntamiento de Yecla” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de referencia con un Presupuesto base de licitación de 126.189,28 euros (IVA incluido), correspondientes al periodo de duración del contrato de 4 años, y un valor estimado de 114.184,00 €.

2. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado la Jefa del Negociado de Personal y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

3. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 706589Z, 706606Y, 721271Q).--

1. Solicitud de D. de autorización de puesto eventual durante las Fiestas de Carnaval 2023 (Expte. 706589Z).

Visto el escrito presentado con fecha 8 de diciembre de 2022 por D. (20170), por el que solicita autorización para instalar un puesto de venta ambulante durante los días 18 y 19 de febrero de 2023, con motivo de la celebración de las Fiestas de Carnaval 2023.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, de 20 de enero de 2023, por la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, de 20 de enero de 2023, y por la Veterinaria Municipal, de 17 de enero de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 24 de enero de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. licencia de clase B “puestos eventuales”, para carrito destinado a la venta de algodón, juguetes, frutos secos y globos durante los días 18 y 19 de febrero de 2023.

2. Condicionar la referida licencia al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- No podrán ubicarse en lugares que impliquen un riesgo para la seguridad de los espectadores (p.ej. próximos a los disparos de arcabuces, etc.), ni en calles abiertas al tráfico con peligro de accidente.
- Los carritos no se colocarán delante de las procesiones, debiendo buscar un lugar próximo que no perjudique ni la vistosidad de las fiestas ni a los espectadores.
- La venta de productos alimenticios sujetará al informe emitido por la Veterinaria Municipal, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Condicionar el presente acuerdo al abono por la mercantil interesada de la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, que asciende a 6,00 euros.

4. Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Policía Local.

2. Solicitud de Dña. de autorización de puesto eventual durante las Fiestas de Carnaval 2023 (Expte. 706606Y).

Visto el escrito presentado con fecha 8 de diciembre de 2022 por Dña. (R.E. nº 20171), por el que solicita autorización para instalar un puesto de venta ambulante durante los días 18 y 19 de febrero de 2023, con motivo de la celebración de las Fiestas de Carnaval 2023.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, de 20 de enero de 2023, por la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, de 20 de enero de 2023, y por la Veterinaria Municipal, de 17 de enero de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 24 de enero de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. licencia de clase B “puestos eventuales”, para carrito destinado a la venta de algodón, juguetes, frutos secos y globos durante los días 18 y 19 de febrero de 2023.

2. Condicionar la referida licencia al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- No podrán ubicarse en lugares que impliquen un riesgo para la seguridad de los espectadores (p.ej. próximos a los disparos de arcabuces, etc.), ni en calles abiertas al tráfico con peligro de accidente.
- Los carritos no se colocarán delante de las procesiones, debiendo buscar un lugar próximo que no perjudique ni la vistosidad de las fiestas ni a los espectadores.
- La venta de productos alimenticios sujetará al informe emitido por la Veterinaria Municipal, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Condicionar el presente acuerdo al abono por la mercantil interesada de la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, que asciende a 6,00 euros.

4. Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Policía Local.

3. Autorización al Partido Político Vox Yecla (D.) para la instalación

de una mesa, los días 11 y 22 de febrero de 2023, para realización de actividad informativa (Expte. 721271Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 18 de enero de 2023.

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 27 de abril de 2021, relativo a “Solicitudes de autorización de realización de actividades en la vía pública por parte de Partidos Políticos no amparadas por el derecho de reunión” (Expte. 506096M).

Y vistos los informes emitidos por la Policía Local con fecha 24 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la instalación por el Partido Político Vox (D.) de sendas mesas, para realización de actividad informativa, en los lugares y fechas que se indican:

- En la Plaza de España, el día 11 de febrero de 2023, de 10:00 a 13:00 horas.
- En el Parque de la Constitución (dada la ubicación temporal en este lugar del Mercadillo semanal), el día 22 de febrero de 2023, de 10:00 a 13:00 horas.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES.716719T, 724763Q, 723912J, 723825N).-

1. Solicitud de la Asociación “No hay límite Yecla” sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 716719T).

A la vista del escrito presentado el día 9 de enero de 2023 por la Asociación “No hay límite Yecla”, por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para celebración de asamblea general, el día 23 de febrero de 2023, de 20:00 a 22:00 horas, así como para celebración de reunión de padres el día 2 de marzo de 2023 de 20:00 a 22:00 horas, así como todos los jueves hasta mes de junio incluido, para realización del proyecto “Emociona2”, complementario al proyecto Emplea-T.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 10 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la asociación “No hay límite Yecla” autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para

celebración de asamblea general, el día 23 de febrero de 2023, de 20:00 a 22:00 horas, para celebración de reunión de padres el día 2 de marzo de 2023 de 20:00 a 22:00 horas, así como todos los jueves hasta el mes de junio incluido, para realización del proyecto “Emociona2”.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la asociación interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Solicitud de la Asociación de Peluqueras de Yecla sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 724763Q).

A la vista del escrito presentado el día 25 de enero de 2023 por la Asociación de Peluqueras, por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de actividad formativa, el día 6 de febrero de 9:00 a 13:30 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 26 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Peluqueras de Yecla autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de actividad formativa, el día 6 de febrero de 2023, de 9:00 a 13:30 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Solicitud de autorización utilización de dependencias municipales (aulas del edificio bioclimático) para realización de exámenes de Cambridge Assessment English 2023 (Expte. 723912J).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada con fecha 24 de enero de 2023 por Kensite School, S.L., Centro Autorizado Platino de Cambridge English Language Assessment.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 25 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a Kensite School, S.L., Centro Autorizado Platino, para la realización de

los exámenes de Cambridge English Language Assessment en las fechas que se indican:

- 30 de junio: Nivel PET for School B1
- 1 de julio: Nivel FCE for School B2
- 22 de Julio: Niveles PET for School B1 y FCE for Scholl B2
- 28 de julio: Niveles CAE C1

2. Con un mes de antelación a las indicadas fechas, la entidad autorizada deberá ponerse en contacto con el personal técnico del Servicio de Juventud, con el fin de coordinar y poder disponer de las aulas y horarios necesarios para la celebración de las pruebas.

4. Solicitud de Federación de Peñas de San Isidro de Yecla sobre autorización para utilización del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 723825N).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 24 de enero de 2023, y visto el informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 24 de enero, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Federación de Peñas de San Isidro de Yecla autorización de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de asamblea general de miembros el día 26 de febrero de 2023, a las 20:30 horas.

2. Remitir a los interesados, para su conocimiento y efectos, el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

9º.- PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS EN YECLA ORGANIZADAS ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA RED DE OFICINAS DE TURISMO PREVISTAS PARA LOS MESES DE FEBRERO A JULIO DE 2023 (EXPTES. 725739X).-

De conformidad con la propuesta de la Agente de Desarrollo Local-Turismo, Dña. Inmaculada Rubio Gil, de 27 de enero de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, y la conformidad del Concejal delegado de Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el programa de visitas guiadas en Yecla organizadas entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Red de Oficinas de Turismo previstas para los meses de

febrero a julio de 2023, conforme al detalle expuesto en la propuesta.

2. Aprobar el presupuesto de gastos para el desarrollo de las referidas visitas guiadas, por importe total de 3.606,24 euros IVA incluido.

3. Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

10º.- FIESTAS DE CARNAVAL 2023 (EXPTES. 691785N).-

A la vista de cuantos documentos obran en expediente, y en particular de la Memoria descriptiva de las siguientes actividades de las Fiestas de Carnaval 2023:

- Día 10 de febrero, en el Teatro Concha Segura: “Gala de Coronación de la Reina de Carnaval 2023”.
- Día 11 de febrero, en el recinto de la Feria del Mueble: “I Gala de Carnaval”.
- Día 17 de febrero, en el recinto de la Feria del Mueble: “II Gala de Carnaval”.
- Día 18 de febrero: “Gran desfile de Carnaval” por las vías del centro del casco urbano.
- Día 19 de febrero: “Gran desfile infantil de Carnaval” por las vías públicas del centro del casco urbano, y “Actuación Infantil Especial Carnaval”.

A la vista de los siguientes informes:

- Informe sobre “Celebración de Bailes de Carnaval 2023” del ITI Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 25 de enero de 2023.
- Informe de la Policía Local de 25 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la celebración por la Concejalía de Festejos, los próximos 10, 11, 17, 18 y 19 de febrero, de las Fiestas de Carnaval 2023, de conformidad con la documentación obrante en expediente, y en las condiciones expuestas en los referidos informes del ITI Municipal D. Diego Ortega Soriano y de la Policía Local.

2. Aprobar el correspondiente presupuesto de gastos de las Fiestas de Carnaval 2023, por importe total de 23.595,00 euros, IVA incluido (RC 1248/23).

3. Aprobar los precios de las entradas a los actos de las Fiestas de Carnaval que a continuación se indican:

- Gala de Coronación de la Reina de Carnaval: 5,00 euros.
- I Gala de Carnaval: 5,00 euros.
- II Gala de Carnaval: 5,00 euros.

- Baile de Carnaval: 5,00 euros.

4. Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, a los efectos de adopción de las debidas medidas en materias y aspectos relacionados con el ámbito propio de su competencia: seguridad, circulación y estacionamiento de vehículos y personas, cumplimiento de Ordenanzas Municipales, etc.

5. Dar igualmente traslado del presente acuerdo a la Inspección Sanitaria Municipal, para su conocimiento y efectos.

6. Comunicar asimismo el acuerdo a la Programadora de Cultura y Festejos, a los efectos de supervisión y control del cumplimiento de cuantos requisitos y exigencias de todo tipo se requieren para la adecuada celebración del evento.

7. Comunicar finalmente el acuerdo, para su conocimiento y efectos, a la Comisaría en Yecla del Cuerpo Nacional de Policía, Protección Civil, Gerencia del 061 y a Cruz Roja Española.

8. La celebración de las actividades previstas que el recinto de la Feria del Mueble, queda condicionada al otorgamiento de la correspondiente autorización por esta entidad, en cuyo caso, el Ayuntamiento, como entidad organizadora de las actividades de las Fiestas de Carnaval 2023, asumirá la responsabilidad de los daños a personas o bienes que pudieran producirse a consecuencia de su realización.

11º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Alma Ata Salud, S.L.: Centro de Día Plazas de Dependientes, diciembre 2022 (Expte. 457254A).....37.286,99 €
- Coeters Dragón S.L.: Contrato menor de Servicio “Fuegos artificiales y cohetes para la Fiestas de la Virgen (Expte. 692860F).....7.249,99 €

2. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 687691C).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 30 de enero de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Ordenar al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales que a continuación se relaciona, la asistencia a las reuniones de Técnicos de Familia de Servicios Sociales de Atención Primaria con Técnicos de la Dirección General de Familia (Servicio de Familia y Protección de Menores), que tendrán lugar en los lugares y fechas que se señalan:

– Personal:

- Dña.
- Dña.
- Dña.
- Dña. M^a

– Reuniones:

- Jumilla: Día 2 de febrero de 2023, en horario de mañana.
- Yecla: Día 20 de abril de 2023, en horario de mañana.
- Cieza: Día 15 de junio de 2023, en horario de mañana.
- Jumilla: Día 28 de septiembre de 2023, en horario de mañana.
- Murcia: Día 23 de noviembre, en horario de mañana.

2.2. Autorizar a las interesadas a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, y en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

2.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (Expte. 726519E).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro de Atención Temprana de 31 de enero de 2023, que cuenta con el visto bueno de las Concejales delegadas de Personal y de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Ordenar al personal del Centro de Atención Temprana que a continuación se relaciona, la asistencia a la reunión de coordinación y trabajo de los profesionales de los EOEPs de Cieza y Altiplano en Murcia y los profesionales de los CDIATs de Yecla, Jumilla,

Cieza, Archena, Abarán, Blanca y Villanueva del Río Segura, que se desarrollará en Archena, el día 3 de febrero de 2023:

- Dña.
- Dña.
- Dña.
- Dña.
- Dña.
- Dña.

3.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Extinción de la Bolsa de Empleo y Ordenanzas-Telefonistas, y creación de nueva Bolsa de Empleo (Expte. 726271K).

A la vista del informe del Negociado de Personal de 30 de enero de 2023, del que se desprende:

- Que existen cinco plazas de Ordenanzas-Telefonistas, correspondientes a tres puestos de la Casa Consistorial, uno en el Centro de Servicios Sociales, y otro en Educación.
- Que estando próxima la jubilación de uno de los Ordenanzas Telefonistas, sólo existe la Bolsa de Empleo creada el día 23 de febrero de 2021, con efectividad únicamente para “realizar contrataciones laborales temporales que no supongan en ningún caso la cobertura interina del puesto hasta que la plaza se cubra en propiedad ...”
- Que es necesaria por tanto la creación de una nueva Bolsa de Empleo que permita la cobertura interina del puesto.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Instar al TAG Jefe de Sección de Patrimonio y Personal a la redacción de unas bases reguladoras para la creación de una Bolsa de Empleo para contrataciones laborales no fijas de Ordenanzas-Telefonistas.

4.2. La aprobación de la referida Bolsa de Empleo supondrá la extinción automática de la Bolsa de Empleo de Ordenanzas-Telefonistas aprobada el día 23 de febrero de 2021.

5. Revocación parcial de la designación del Arquitecto-Jefe de los Servicios Técnicos

Municipales D. Sergio Santa Marco como Director de las obras de “Remodelación del Mercado Central (Expte. 638478A).

Resultando que en sesión celebrada el día 20 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó la designación como Directores de las obras de “Remodelación del Mercado Central” de los Arquitectos Municipales D. Sergio Santa Marco y D. Enrique Escoms Alonso.

Y visto el informe emitido con fecha 31 de enero de 2023 por el Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco, del que resulta que su labor como Jefe de los Servicios Técnicos Municipales le impide atender con la dedicación necesarias las tareas que llevan aparejada la dirección de las obras de referencia conforme vienen descritas en el artículo 12 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Revocar, por las razones expuestas, la designación del Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco como codirector de las obras de “Remodelación del Mercado Central acordada en sesión de 20 de julio de 2022.

5.2. No obstante, el Sr. Santa Marco ejercerá la dirección de las indicadas obras para suplir las ausencias prologadas de su puesto de trabajo del Arquitecto Municipal Sr. Escoms Alonso, que puedan producirse por razón de vacaciones, permiso, I.T., etc.

6. Comunicación a la Dirección General de Carreteras de la finalización de las obras de “Pavimentación y señalización para vías ciclables y peatonales en Avda. Cruz Roja” (Expte. 620929C).

A la vista de lo previsto en la estipulación cuarta, apartado 2 del Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Y de conformidad con el informe de 30 de enero de 2023 del Director de las obras de “Pavimentación y señalización para vías ciclables y peatonales en Avda. Cruz Roja”, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a la Dirección General de Carreteras la terminación de las obras de referencia está prevista para la presente semana del 30 de enero a 5 de febrero de 2023.

7. Solicitud de la Parroquia de la Purísima sobre celebración de la Procesión de la Candelaria (Expte. 726447E).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 30 de enero de 2023, y de conformidad con lo informado al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 31 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Autorizar a la Parroquia de la Purísima a celebrar la “Procesión de la Candelaria, a partir de las 12:00 horas del día 4 de febrero de 2023, conforme al recorrido informado por la Policía Local.

7.2. Ordenar a la Policía Local que preste asistencia al acto para la ordenación y control del tráfico.

8. Tala de árboles frente a los números 12 y 14 de la avenida de San Pablo (Expte. 724997Q).

Visto el informe emitido por el Auxiliar de Servicios Públicos-Inspector D. Francisco P. Palao Calduch, de 31 de enero de 2023, en el que se pone de manifiesto la existencia de tres árboles de gran tamaño frente a los números 12 y 14 de la avenida de San Pablo, cuyas raíces están levantando el pavimento y bordillo de las aceras, así como el pavimento de la calzada, con riesgo de ocasionar accidentes de tráfico y caídas de viandantes, y que, como se ha hecho en anteriores ocasiones, procede la sustitución de dichos árboles por otros de diferente especie que no afecten al pavimento de la vía pública.

Y de conformidad con la propuesta del mencionado informe.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Ordenar a Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L., para que, en su condición de empresa contratista del servicio de mantenimiento de parques y jardines, proceda a la tala de los referidos tres árboles sitios frente a los números 12 y 14 de la avenida de San Pablo, así como a la posterior plantación de tres nuevos árboles de especie que no dañe el pavimento de la vía pública, una vez reparados los daños existentes.

8.2. Ordenar a la Brigada de Obras Municipal para la retirada de los tocones, la reparación de pavimento de vía pública dañado, y la construcción de tres nuevos alcorques en la misma ubicación, para la plantación de los nuevos árboles.

9. Solicitud de la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 726271K).

A la vista del escrito presentado el día 30 de enero de 2023 por la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC), por el que solicita autorización de uso de la sala de

reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de conferencia y coloquio sobre fotoperiodismo, el día 7 de febrero de 18:00 a 22:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 30 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a la Asociación Peluqueras de Yecla autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de conferencia y coloquio sobre fotoperiodismo, el día 7 de febrero de 2023, de 18:00 a 22:00 horas.

9.2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

10. Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad de Alicante para la realización de prácticas académicas externas (Expte. 726273N).

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de 30 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Aprobar la suscripción de Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad de Alicante para la realización por su alumnado de prácticas académicas externas en el Ayuntamiento.

10.2. La realización de las prácticas no conllevará prestación económica de ningún tipo.

10.3. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio.

11. Bases reguladoras de la adjudicación del Contrato Menor de Servicio de Bar en la Feria del Mueble durante las Fiestas de Carnaval 2023 (Expte. 723660J).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 30 de enero de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las bases reguladoras de la adjudicación del Contrato Menor de Servicio de Bar en la Feria del Mueble durante las Fiestas de Carnaval 2023.

12. XIII Duatlón “Ciudad de Yecla” organizada por el Club Triatlón Arabí Yecla. (Expte. 717777N).

Visto el escrito y documentos adjuntos presentados el 9 de enero de 2023 por el Club Triatlón Arabí Yecla, en relación a la organización del XIII Duatlón Ciudad de Yecla, incluido en el calendario regional de la Federación de Triatlón de la Región de Murcia, a celebrar el próximo día 5 de febrero de 2023 en la zona de la Edículo, Avenida de la Feria, Parque del Cespín, Avenida Juan Carlos I (ctra. de Villena) y Ronda Norte.

A la vista cuanta documentación aparece incorporada al expediente y especialmente de los informes emitidos al respecto por siguientes técnicos/servicios municipales:

- Informe de Servicios Públicos de 13 de enero de 2023.
- Informe del Coordinador Deportivo del Área de instalaciones de 16 de enero de 2023.
- Informe de la Escuela Municipal de Bellas Artes de 16 de enero de 2023.
- Informe de la Policía Local de 25 de enero de 2023
- Informe del Servicio Municipal de Deportes de 31 de enero de 2023
- Informe del ITI Municipal de 31 de enero de 2023.

Habida cuenta que es una actividad deportiva competitiva de Duatlón y carácter oficial, incluida en el calendario de la Federación de Triatlón de la Región de Murcia, que se desarrolla en la vía pública de Yecla.

Constando en el expediente certificado de la Federación de Triatlón de la Región de Murcia de que la prueba se encuentra incluida en el calendario oficial.

Resultando que obra acreditado en expediente la cobertura del seguro de asistencia sanitaria y responsabilidad civil de la actividad.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas, de la Región de Murcia; la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas; el RDL 6/2015, de 30 de

Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vía; el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), y la Ordenanza Municipal de Ruidos del Ayuntamiento de Yecla.

Estimando igualmente que entre otras medidas de aforo, higiene y prevención que se han de cumplir en el evento deportivo, son las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia publicado en el BORM de 27 de abril de 2022 mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes.

Considerando igualmente lo dispuesto en la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, que atribuye al Ayuntamiento de Yecla la competencia sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma, cuando la prueba se desarrolle íntegramente dentro del casco urbano, con exclusión de las travesías.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

12.1. Conceder al Club Triatlón Arábí Yecla autorización y colaboración municipal para la celebración del XIII Duatlón “Ciudad de Yecla”, consistente en una prueba competitiva oficial de Duatlón incluida en el calendario de la Federación de Triatlón de la Región de Murcia, a desarrollar a partir de las 9:30 horas del próximo 5 de febrero de 2023, en la zona de la Edículo, Avenida de la Feria, Parque del Cespín, Avenida Juan Carlos I (carretera de Villena) y Ronda Norte, conforme al recorrido, instalaciones y condiciones reflejados en los mencionados informes.

12.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades que constan en los informes de referencia.

12.3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía, ascendiendo a un importe de 1.312,35 € (Expedientes n.º 725846W, 721176J, 720318R y 719506P).

12.4. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las

instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 713,00 €.

12.5. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19, especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, la limpieza de la vía pública afectada.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad y dispositivo sanitario para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes de aplicación y las indicaciones que constan en los informes de referencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla de forma proporcional al resto de entidades colaboradoras y subvencionadoras de la actividad.
- Las instalaciones a realizar para la celebración de la prueba, se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe Director del Servicio Municipal de Deportes y en el informes del I.T.I. Municipal de referencia.

- La prueba deberá desarrollarse por los trazados indicados en los informes de referencia.
- Obligación del organizador de proceder a la limpieza de la vía pública y de los espacios afectados.
- Advertencia al organizador que, para futuros eventos deportivos que organicen, no se les concederá autorización salvo que la solicitud se ajuste a lo indicado en la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla, especialmente en los plazos de solicitud.
- Presentación de memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras:
 - Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22) , entre cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.
 - Cumplimiento de cuantas medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación.

12.6. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

12.7. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

12.8. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, tales como de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda

condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

13. Adjudicación del puesto 11L del Mercado de San Cayetano a Pescados Novelda, S.L. (Expte. 723791Q).

Visto el escrito presentado por Pescados Novelda, S.L. con fecha 24 de enero de 2023, por el que la adjudicación del puesto 11L del Mercado de San Cayetano, para ejercer la actividad de venta de pescado.

Estando el indicado puesto vacante en virtud del acuerdo adoptado en sesión de 24 de enero de 2023.

Visto el informe favorable a la adjudicación del puesto, emitido por Servicios Públicos con fecha 25 de enero de 2023.

Resultando que la mercantil interesada ha hecho efectivo con fecha 27 de enero de 2023 los pagos correspondientes al precio de adjudicación (1.100,40 €) y a la fianza (194,88 €).

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de 30 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Pescados Novelda, S.L. el puesto 11L del Mercado de San Cayetano, con destinado a la venta de pescado, con efectos 1 de febrero de 2021.

14. Adhesión a la iniciativa del Ayuntamiento de Murcia sobre concesión del título de Hijo Predilecto del municipio de Murcia a D. (Expte. 725274A).

A la vista del escrito del Ayuntamiento de Murcia de 13 de enero de 2023, por el que se comunica la iniciación de expediente por el Pleno del Ayuntamiento para la concesión del título Hijo Predilecto del Municipio de Murcia, a favor de D.

Estimando que la obra, méritos, cualidades y circunstancias del Sr. Alcaraz le merecedoras de tal distinción.

Y de conformidad con la propuesta del Director del Gabinete de Comunicación D. Alfonso Yagüe García de 26 de enero de 2023, que cuenta con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Juventud y Comunicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad mostrar su adhesión a la

iniciativa adoptada por el Pleno del Ayuntamiento para la concesión del título Hijo Predilecto a favor de D.

15. Adhesión a la iniciativa del Ayuntamiento de Murcia sobre concesión del título de Hija Predilecta del municipio de Murcia a Dña. (Expte. 725278F).

A la vista del escrito del Ayuntamiento de Murcia de fecha 13 de enero de 2023, por el que se comunica la iniciación de expediente por el Pleno del Ayuntamiento para la concesión, del título Hija Predilecta del Municipio de Murcia, a favor de Dña.

Estimando que la obra, méritos, cualidades y circunstancias de la Sra. le hacen merecedoras de tal distinción.

Y de conformidad con la propuesta del Director del Gabinete de Comunicación D. Alfonso Yagüe García de 26 de enero de 2023, que cuenta con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Juventud y Comunicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad mostrar su adhesión a la iniciativa adoptada por el Pleno del Ayuntamiento para la concesión del título Hija Predilecta, a favor de Dña.

16. Adhesión a la iniciativa del Ayuntamiento de Murcia sobre concesión a título póstumo del título de Hijo Adoptivo del municipio de Murcia, a D. (Expte. 725270W).

A la vista del escrito del Ayuntamiento de Murcia de fecha 13 de enero de 2023, por el que se comunica la iniciación de expediente por el Pleno del Ayuntamiento para la concesión a título póstumo del título Hijo Adoptivo del Municipio de Murcia a favor de D.

Estimando que la obra, méritos, cualidades y circunstancias del Sr. le hacen merecedoras de tal distinción.

Y de conformidad con la propuesta del Director del Gabinete de Comunicación D. Alfonso Yagüe García de 26 de enero de 2023, que cuenta con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Juventud y Comunicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad mostrar su adhesión a la iniciativa adoptada por el Pleno del Ayuntamiento para la concesión a título póstumo del título Hijo Adoptivo, a favor de D.

17. Adhesión a la iniciativa del Ayuntamiento de Murcia sobre concesión del título de de la Medalla de Oro del municipio de Murcia a D. (Expte. 725268R).

A la vista del escrito del Ayuntamiento de Murcia de fecha 13 de enero de 2023, por el que se comunica la iniciación de expediente por el Pleno del Ayuntamiento para la concesión, de la Medalla de Oro del Municipio de Murcia, a favor de D.

Estimando que la obra, méritos, cualidades y circunstancias del Sr. le hacen merecedoras de tal distinción.

Y de conformidad con la propuesta del Director del Gabinete de Comunicación D. Alfonso Yagüe García de 26 de enero de 2023, que cuenta con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Juventud y Comunicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad mostrar su adhesión a la iniciativa adoptada por el Pleno del Ayuntamiento para la concesión de la Medalla de Oro del Municipio de Murcia, a favor de D.

18. Adhesión a la iniciativa del Ayuntamiento de Murcia sobre concesión de la Medalla de Oro del Municipio de Murcia a la Federación de Salud Mental de la Región de Murcia (Expte. 725276D).

A la vista del escrito del Ayuntamiento de Murcia de fecha 13 de enero de 2023, por el que se comunica la iniciación de expediente por el Pleno del Ayuntamiento para la concesión, de la Medalla de Oro del Municipio de Murcia, a favor de la Federación de Salud Mental de la Región de Murcia.

Estimando que la obra, méritos, cualidades y circunstancias de la Federación de Salud Mental de la Región de Murcia le hacen merecedoras de tal distinción.

Y de conformidad con la propuesta del Director del Gabinete de Comunicación D. Alfonso Yagüe García de 26 de enero de 2023, que cuenta con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Juventud y Comunicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad mostrar su adhesión a la iniciativa adoptada por el Pleno del Ayuntamiento para la concesión de la Medalla de Oro del Municipio de Murcia, a favor de la Federación de Salud Mental de la Región de Murcia.

19. Adhesión a la iniciativa del Ayuntamiento de Murcia sobre concesión de la Medalla de Oro del municipio de Murcia al Banco de Alimentos de Murcia (Expte. 725271X).

A la vista del escrito del Ayuntamiento de Murcia de fecha 13 de enero de 2023, por el que se comunica la iniciación de expediente por el Pleno del Ayuntamiento para la concesión, de la Medalla de Oro del Municipio de Murcia, a favor de Banco de Alimentos del Segura

Estimando que la obra, méritos, cualidades y circunstancias del Banco de Alimentos

del Segura le hacen merecedoras de tal distinción.

Y de conformidad con la propuesta del Director del Gabinete de Comunicación D. Alfonso Yagüe García, que cuenta con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Juventud y Comunicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad mostrar su adhesión a la iniciativa adoptada por el Pleno del Ayuntamiento para la concesión de la Medalla de Oro del Municipio de Murcia, a favor de Banco de Alimentos del Segura.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veinticuatro minutos.